

Información general:

1. Todo pedido de derivación debe ser evaluado y autorizado por Auditoría Médica
2. Los pedidos de consulta no deben estar dirigidos hacia un prestador específico ni a un centro específico, sino por especialidad.
3. Los pedidos de traslado deben ser realizados al menos 3 semanas (21 días) previos al mismo. No se aceptarán pedidos de traslados sin la antelación necesaria para poder tramitarlos, pero se considerarán excepciones relacionadas con la urgencia del caso.
4. UP se reserva el derecho de modificar los turnos no urgentes en los casos donde las fechas coincidan con períodos de temporada alta, de alta demanda o de falta de pasajes o alojamiento.
5. Para el regreso a su lugar de origen el afiliado debe presentar la planilla de resultados y conclusiones de la derivación. En caso de que deba regresar a control, el pedido de este debe figurar en dicha planilla, con fecha estimativa de nueva consulta.
6. Los tiempos de permanencia en el alojamiento asignado estarán sujetos al motivo de derivación. Cualquier otra consulta que el afiliado realice por su cuenta durante su estadía y provoque una prolongación del tiempo de permanencia, será considerada por libre tránsito y el afiliado se hará cargo de los gastos de alojamiento de los días suplementarios. Si el afiliado viaja y no concurre a las consultas por las cuales se derivó, deberá hacerse cargo de los gastos del traslado.
7. Up cubre el traslado ida y vuelta desde el lugar de origen. Los viajes dentro de la localidad donde fue trasladado son a cargo del afiliado, salvo casos excepcionales relacionados con la complejidad.
8. En caso de requerir más de una consulta o estudio, los mismos deberán estar concentrados en días consecutivos, para optimizar el tiempo de permanencia.
9. El afiliado deberá concurrir a la consulta con la Planilla de derivación, resumen de HC y los estudios realizados.
10. Si un afiliado realiza una consulta por libre tránsito, las consultas posteriores generadas por la misma también serán por libre tránsito.
11. Es función del acompañante asistir al afiliado, motivo por el cual no se autorizarán como acompañantes, entre otros, a menores de edad.
12. No se evaluarán traslados con la sola presentación del turno. El mismo debe venir acompañando por la derivación médica correspondiente.

Firma del afiliado y fecha